

**DECRETO 1119/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras de saneamiento de San Mateo de Gallego (Zaragoza).**

Por Orden Ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho fue aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de San Mateo de Gallego (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de San Mateo de Gallego (Zaragoza), por su presupuesto de contrata de un millón setecientas treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas siete céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1120/1963, de 9 de mayo, por el que se declara de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto modificado de defensa y encauzamiento del río Jarama a su paso por el puente de la carretera de Navalcarnero a Chinchón, en Titulcia».**

Por Orden ministerial de ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de defensa y encauzamiento del río Jarama a su paso por el puente de la carretera de Navalcarnero a Chinchón, en Titulcia (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones un mil novecientos setenta y seis pesetas nueve céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado de defensa y encauzamiento del río Jarama a su paso por el puente de la carretera de Navalcarnero a Chinchón, en Titulcia (Madrid)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de seis millones un mil novecientos setenta y seis pesetas nueve céntimos, que se abonarán por el Estado en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1121/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de precios del brazal de Sonella, complementario del canal de riego del pantano de Onda (Castellón)».**

Por Orden ministerial de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del brazal de Sonella, complementario del canal de riego del pantano de Onda», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas once céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Onda el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del brazal de Sonella, complementario del canal de riego del pantano de Onda», por concierto directo, por su presupuesto de seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas once céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientos diecinueve mil setecientos veinte pesetas ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Comunidad de Aguas de La Palma para continuar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el punto denominado «El Riachuelo» Ayuntamiento de El Paso, isla de La Palma (Tenerife).**

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1963, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se concede a la Comunidad de Aguas de La Palma autorización para continuar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el punto denominado «El Riachuelo», en terrenos de propios del Ayuntamiento de El Paso, isla de La Palma (Tenerife), mediante dos alineaciones rectas de 130 y 720 metros de longitud y 66 y 79 grados centesimales de rumbo, a partir de los 70 metros del comienzo de la galería existente. Deberá hacerse constar en el expediente el rumbo de ambas galerías con relación al Norte verdadero.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Dionisio Recondo, por un presupuesto de ejecución material de 841.770 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

Tercera. Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional, ya constituido, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

Cuarta. Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de cinco años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial del Estado.